



ANÁLISIS PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTO-MOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CISNE-ROS ANTIOQUIA

DESCIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VEHICULOS (CANTIDAD 2)			
1,1	CUARTO ACEITE PARA CAJA 80W90	8	\$ 42.800	\$ 342.400
1,2	LIQUIDO FRENO POR LITRO	2	\$ 63.500	\$ 127.000
1,3	KILO GRASA	2	\$ 50.100	\$ 100.200
1,4	RODILLO EJE LUV	2	\$ 275.300	\$ 550.600
1,5	PASTAS FRENOS	2	\$ 175.300	\$ 350.600
1,6	BUJE TIJERA	4	\$ 93.000	\$ 372.000
1,7	ROTULA LUV	2	\$ 158.500	\$ 317.000
1,8	CRUCETA CARDAN	2	\$ 56.900	\$ 113.800
1,9	BUJE BALANCIN	16	\$ 29.400	\$ 470.400
1.10	EMPAQUE TRANSMISION DIMAX	1	\$ 19.100	\$ 19.100
1,11	RADIADOR DIMAX	1	\$ 805.000	\$ 805.000
1,12	ROTULA DIMAX	2	\$ 110.900	\$ 221.800
1,13	REFRIGERANTE	1	\$ 89.600	\$ 89.600
1,14	CORR DIR HID	2	\$ 64.500	\$ 129.000
1,15	CORR ALT DIMAX	1	\$ 63.700	\$ 63.700
1,16	BANDA FRENO DMAX	1	\$ 809.500	\$ 809.500
1,17	SOP CARDAN	2	\$ 294.000	\$ 588.000
1,18	CILINDRO FRENO	4	\$ 101.400	\$ 405.600
1,19	BANDAS FRENOS NIS NP300	1	\$ 200.000	\$ 200.000
1.20	BOMBA GASOLINA COMPLETA	1	\$ 428.500	\$ 428.500
1,21	RODILLO EJE TRASERO	1	\$ 742.800	\$ 742.800
1,22	FILTRO AIRE	2	\$ 144.500	\$ 289.000

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



1,23	FILTRO COMBUSTIBLE	2	\$ 127.500	\$ 255.000
1,24	FILTRO ACEITE MOTOR	2	\$ 93.500	\$ 187.000
1,25	ACTUADOR EJE DELANTERO	1	\$ 1.200.600	\$ 1.200.600
1,26	YUGO ACOPLA ENSABLADO	1	\$ 542.900	\$ 542.900
1,27	ACTUADOR TRANSFERENCIA 2A	1	\$ 1.275.000	\$ 1.275.000
1,28	CAUCHO MONTAJE CABINA AIS	8	\$ 116.400	\$ 931.200
1,29	RODILLO AMORTIGUADORES	2	\$ 228.900	\$ 457.800
130	AMORTIGUADOR G7 SZ	2	\$ 780.300	\$ 1.560.600
1,31	TIJERA G7 SZ	2	\$ 254.300	\$ 508.600
1,32	ZAPATAS FRENOS	1	\$ 191.400	\$ 191.400
1,33	TAPA EJE TOMA CAJA VELOCIDAD R21	1	\$ 585.700	\$ 585.700
1,34	KIT EMBRAGUE LUV DIMAX 30L	1	\$ 978.700	\$ 978.700
1,35	BATERIA 34R	1	\$ 610.300	\$ 610.300
1,36	DISCO FRENO FRONTIER	2	\$ 299.900	\$ 599.800
1,37	BOCIN FRONTIER	1	\$ 399.000	\$ 399.000
1,38	BUJE SOPORTE TRANSMISION	1	\$ 300.000	\$ 300.000
1,39	MANO DE OBRA TALLER POR VEHICULO	2	\$ 1.150.000	\$ 2.300.000
2	MOTOS (CANTIDAD 3)			
2,1	LLANTA PIRELLI 110/80	2	\$ 374.000	\$ 748.000
2,2	LLANTA 80/90-21 MT60	2	\$ 257.100	\$ 514.200
2,3	LLANTA 80/90-21 48S END3F	2	\$ 257.100	\$ 514.200
2,4	CABLE CLUTCH XTZ250	3	\$ 73.000	\$ 219.000
2,5	SUICHE ENCENDIDO XTZ150	1	\$ 190.000	\$ 190.000
2,6	FAROLA XTZ150	1	\$ 421.000	\$ 421.000
2,7	SOPORTE FAROLA XTZ150	1	\$ 207.100	\$ 207.100
2,8	CAUCHO G/FANGO DEL FZ-16	1	\$ 4.300	\$ 4.300
2,9	PIÑON SALIDA FZ16 /YD1257SZR16	1	\$ 28.600	\$ 28.600
2,10	JGO BANDAS FRENO	3	\$ 81.500	\$ 244.500
2,11	CADENA 428H-132 REFORZADA	1	\$ 57.100	\$ 57.100
2,12	SPROKET XTZ125	1	\$ 77.100	\$ 77.100
2,13	ACEITE 20W50 YAMALUBLE 4T LITRO	3	\$ 32.900	\$ 98.700
2,14	MANIGUETA CLUTCH	3	\$ 64.300	\$ 192.900
2,15	PARRILLA PARA MALETERO FIRE PARTS	1	\$ 150.100	\$ 150.100
2,16	SLIDER XTZ150 FIRE PARTS UP	1	\$ 314.100	\$ 314.100
2,17	BUJE TIJERA LARGO	3	\$ 168.000	\$ 504.000
2,18	BUJE TIJERA PLASTICO	6	\$ 42.500	\$ 255.000
2,19	KIT ARRASTRE FRENO	3	\$ 157.000	\$ 471.000

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



2,20	BUJIA	3	\$ 19.500	\$ 58.500
2,21	JUEGO PASTA FRENOS	3	\$ 19.900	\$ 59.700
2,22	JUEGO BALIN DIRECCION	1	\$ 7.500	\$ 7.500
2,23	CUNA DIRECCION ARRIBA YD125	1	\$ 34.500	\$ 34.500
2,24	CUNA DIRECCION YD125	1	\$ 32.500	\$ 32.500
2,25	BALINERA HORQUILLA XTZ125	1	\$ 361.200	\$ 361.200
2,26	BATERIA XTZ250	1	\$ 229.000	\$ 229.000
2,27	MANO DE OBRA TALLER POR MOTO	3	\$ 495.000	\$1.485.000
2,28	MONTADA DE LLANTA	6	\$ 17.000	\$ 102.000
			TOTAL	\$28.000.000

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. expone:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos **fomentaran** en los pliegos de condiciones o **documento equivalente** que los **contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad** y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición físico,

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



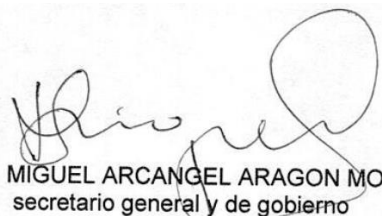
psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

CONCLUSION

No se fomentará en la invitación pública, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que de hacerlo no sería garantizado las condiciones de calidad.



MIGUEL ARCANGEL ARAGON MOSQUERA
secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		06/07/2022
Revisó	MIGUEL ARCANGEL ARAGON MOSQUERA Secretario general y de gobierno		06/07/2022
Aprobó	MIGUEL ARCANGEL ARAGON MOSQUERA Secretario general y de gobierno		06/07/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co